

IEE/JE-022/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE
ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Archivos	Dirección de Archivos del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

IEE/JE-022/2024

- II. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos del personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del 01 de enero de 2024, mediante el Acuerdo IEE/JE-006/2024.
- IV. En la fecha señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla de Personal Permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2024; a través del instrumento IEE/JE-007/2024.
- V. Mediante memorándum IEE/DPPP-0165/2024, de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, el Encargado de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección de Archivos, lo que a continuación se señala:

“Con fundamento en el artículo 105, fracción XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, por este conducto me permito informar que entendiendo a las necesidades del Instituto por el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, se ha instruido a la C. Evelyn Paola Aguilar Arroyo quien ocupa la plaza de Analista de Prerrogativas Nivel 1, adscrita a esta Dirección, para apoyar en las labores de la Dirección de su digno cargo, lo anterior con motivo que cuenta con el perfil necesario para desarrollar las actividades que competen a su área.

En razón de lo anterior le solicito amablemente realizar las gestiones internas correspondientes, para que con efectos a partir del 06 de febrero del año en curso, sea incorporada a la Dirección de Archivos de este Instituto con carácter temporal hasta en tanto se considere necesario el apoyo.

No omito mencionar que la persona citada continuará ocupando la misma plaza permanente que actualmente tiene.

...”

- VI. En atención a lo anterior, por medio del memorándum IEE/DAR-066/2024, de fecha seis de febrero del año en curso, el Encargado de Despacho de la Dirección de Archivos, solicitó al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Archivos, 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en atención al Memorándum No. IEE/DPPP-0165/2024, en el que se instruye a la C. Evelyn Paola Aguilar Arroyo, Analista de Prerrogativas Nivel 1, adscrita a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, apoyar en las labores de la Dirección de Archivos derivado del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, me permito solicitar de su apoyo para que se puedan realizar los trámites correspondientes para el movimiento de personal.

IEE/JE-022/2024

En razón de lo anterior se solicita que, con fecha del 06 de febrero de 2024, surta efectos la incorporación a la Dirección de Archivos con carácter temporal hasta en tanto se considere necesario el apoyo. Se resalta que la persona antes citada continuará ocupando la misma plaza permanente que actualmente tiene.

...

- VII.** En seguimiento a los antecedentes V y VI, la Unidad de Formación a través del memorándum IEE/UFD-174/2024 de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, solicitó al Secretario Ejecutivo, someter a consideración de la Junta Ejecutiva, la solicitud que a continuación se cita:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones XVIII y XLVI, 95, fracciones II, III y VIII, 107, fracción VII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 138 y 139 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en atención al memorándum IEE/DAR-066/24 de fecha 06 de febrero de 2024, signado por el Lcdo. Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez, Encargado de Despacho de la Dirección de Archivos de este Instituto (mismo que anexo en copia simple), a través del cual se solicita la comisión del personal que se describe a continuación:

Nombre	Plaza actual	Adscripción	Comisión	Adscripción	Periodo
Evelyn Paola Aguilar Arroyo	Analista de Prerogativas (Fiscalización II-1)	Dirección de Prerogativas y Partidos Políticos	Analista de Administración Archivística II-1	Dirección de Archivos	Del 06 de febrero de 2024 hasta en tanto se considere necesario el apoyo

Lo anterior, con la finalidad de que el personal referido apoye en las actividades de la Dirección de Archivos, inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; en ese sentido, respetuosamente, solicito a Usted de su valioso apoyo para que, por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, para su discusión y/o aprobación, la comisión del personal referido.

...

- VIII.** En atención a la solicitud realizada, el Secretario Ejecutivo por medio del memorándum identificado con el número IEE/SE-0849/2024, de fecha seis de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- IX.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintinueve de febrero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

IEE/JE-022/2024

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el numeral 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El diverso 95, fracción II del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud que se somete a consideración.
4. Que, el artículo 41 del Reglamento Interior, establece que la política salarial del Instituto tendrá como objetivos:
 - Captar a las personas más calificadas disponibles con el objeto de lograr la misión de la Institución;
 - Proporcionar una remuneración equitativa y constante al personal de acuerdo con sus obligaciones y responsabilidades asignadas;
 - Motivar y estimular a los empleados para que logren mejorar su nivel de desempeño; y
 - Buscar la continuidad del personal calificado y propiciar el crecimiento de su productividad.

Los artículos 43 y 44 del Reglamento Interior, señalan que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; además, la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones y lo someterá a consideración de la Junta a través del Secretario Ejecutivo.

5. De acuerdo al artículo 138 del Reglamento Interior, se entiende por comisión el movimiento del personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

El artículo 139 del Reglamento Interior, dispone que, en atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

IEE/JE-022/2024

6. Por su parte, el artículo 51 de la Normatividad, señala que, la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al presupuesto autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

Asimismo, el artículo 55 de la Normatividad menciona que, las remuneraciones al personal del Instituto se apegarán estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos y asignaciones presupuestales autorizados.

En ese orden de ideas, se propone comisionar a la Ciudadana Evelyn Paola Aguilar Arroyo quien ocupa la plaza de Analista de Prerrogativas (Fiscalización II-1), adscrita a la Dirección de Prerrogativas a fin de ocupar la plaza de Analista de Administración Archivística II-1, adscrita a la Dirección de Archivos, por el periodo comprendido del seis de febrero de dos mil veinticuatro, hasta en tanto se considere necesario el apoyo.

En tal virtud, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación, previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra el perfil de la ciudadana propuesta, así como la disponibilidad presupuestal del Instituto, somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión detallada en el párrafo previo.

Cabe señalar que, la propuesta materia del presente documento se realiza en base a las actividades ordinarias que realiza la Dirección de Archivos, así como aquellas que se encuentran desarrollando con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, las cuales han aumentado con la instalación de los Consejos Distritales Electorales, y con la próxima instalación de los Consejos Municipales Electorales.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva al revisar el contenido del presente Acuerdo, considera que el mismo se encuentra alineado a la normatividad aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales de la Dirección de Archivos, derivadas de las actividades del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, así como las subsecuentes a desarrollarse, por lo que determina aprobarla en los términos planteados.

Es de precisarse que, el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en este Acuerdo, se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no así respecto de la plaza a la que fue comisionada.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de sus competencias, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

IEE/JE-022/2024

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza comisionar a personal administrativo adscrito a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 4, 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos del punto considerativo 6 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO EN
FUNCIONES DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. ALDO ENRIQUE VELÁZQUEZ VEGA